



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado No. 2013-00299-00.

El extremo postulante procura que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-4793.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable despachar favorablemente el pedimento esbozado**, en tanto que, el extremo actor no ha atendido los requerimientos contenidos en proveídos adiados a 19 de mayo y 5 de agosto hogaño, encaminados a que se actualizara el avalúo del inmueble objeto de almoneda.

En ese orden de ideas, **se requiere al incoante para que incorpore la valoración actualizada del bien aducido**, a la que deberá imprimirse la tramitación de rigor, con miras a ejecutar la subasta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6580db18d8d607ae42c3b6445296a134f76a6233b9a0a3dcbd4a84b46bd5c8

Documento generado en 08/09/2021 04:06:33 p. m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**